

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. del S. 2697**

19 de junio de 2012

Presentado por el señor *Fas Alzamora*

*Referido a la Comisión de Gobierno*

**LEY**

Para designar con el nombre de “Escuela Especializada en Bellas Artes Ernesto Ramos Antonini” a la Escuela de Bellas Artes localizada en el “Boulevard Eudaldo Baez García” del Municipio de Mayagüez, en reconocimiento a su trascendental aportación a la educación.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Ernesto Ramos Antonini nació en Mayagüez el 24 de abril de 1898, hijo de Don Federico Ramos Escalera y Doña Rosa Antonini. Estudió Derecho en la Universidad de Puerto Rico donde costó sus estudios vendiendo carbón vegetal y tocando piano en el cine Rívoli de Río Piedras. Fue inspirado músico, compositor, extraordinario orador, líder obrero y mejor abogado criminalista de su época.

Fue miembro de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, llegando a ocupar la Presidencia de la misma, cargo que ocupó hasta el final de sus días. También fue parte de la Convención Constituyente que redactó la Sección pertinente a la Rama Judicial. Creó el Instituto de Cultura Puertorriqueña como centro para la preservación y desarrollo ordenado de la cultura puertorriqueña. Fue autor de la legislación que creó las Estaciones Educativas de Radio y Televisión (WIPR/TuTV).

Fue autor de numerosas legislaciones en beneficios de nuestro pueblo. Entre estas podemos mencionar varias que indiscutiblemente le relaciona con ésta Escuela de Bellas Artes, próxima a inaugurarse en Mayagüez. Creó las Escuelas Libre de Música para que ningún niño con talento

musical quedara, por falta de medios económicos, sin la educación apropiada para su desarrollo. Esta medida le daba la oportunidad de preparar talento nuestro para que la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico, también creada por él, estuviera compuesta por excelentes músicos puertorriqueños.

Dedicó su vida a los altos ideales de la Justicia Social, a la protección de los indigentes y desvalidos y como abogado a la defensa de los perseguidos.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Artículo 1.- Se designa con el nombre de “Escuela Especializada en Bellas Artes Ernesto  
2 Ramos Antonini” a la Escuela de Bellas Artes localizada en el “Boulevard Eudaldo Baez  
3 García” del Municipio de Mayagüez, en reconocimiento a su trascendental aportación a la  
4 educación.

5 Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de  
6 Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones de esta  
7 Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

8 Artículo 3.- Los gastos a incurrirse por la rotulación del edificio podrán ser sufragados  
9 con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

10 Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.